

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá D. C., trece (13) de julio dos mil diecisiete (2017)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2015-00512
Demandante:	JANETTE FABIOLA MORA ACUÑA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

De conformidad con el informe y la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a adoptar la decisiones que en derecho corresponda:

Mediante auto de fecha 06 de julio de 2017, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación de sentencia condenatoria prevista en el artículo 195 del CPACA, para el día 13 de julio de 2017 a las 8:45 a.m.

Según constancia secretarial obrante a folio 179, la apoderada de la parte demandante doctora Nubia Rodríguez Blanco vía telefónica solicito el aplazamiento de la audiencia programada en la fecha y hora del día de hoy, justificando la misma en la imposibilidad de comparecer a la hora fijada por la distancia del lugar donde se encontraba, e igualmente manifestó que lo hacía por esta vía dado que tenía inconvenientes con la conexión de internet en el lugar donde se encontraba.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el aplazamiento de la audiencia se solicitó antes de la celebración de la misma, el Despacho dispone fijar nueva fecha para el **día 27 de julio de 2017 a las 8:45 de la mañana.** En consecuencia, por secretaria, comuníquese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. 052 de fecha 14 de julio de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria, _____ 11001-33-35-013-2015-00512